

EXP-UNC:0054736/2017

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Secretaria Académica, por la que solicita designar a la Prof. Denise REYNA BERROTARÁN, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva, para desempeñar funciones de gestión y seguimiento de programas académicos en la Secretaría Académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaria Académica tiene a su cargo programas de apoyo y fortalecimiento de grado, y el programa curso de nivelación y articulación con el nivel secundario;

Que dichos programas incluyen acciones académicas, que requieren de un seguimiento por parte de esta Secretaría cumplimentadas por personal docente;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de garantizar actividades propias en el marco de estos programas;

Que a fs 2 a 15 se adjunta el currículum vitae de la Prof. REYNA BERROTARÁN;

Que se hace necesario resguardar el normal desarrollo de las actividades inherentes a la Secretaría Académica;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

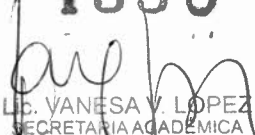
ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a la Prof. Denise REYNA BERROTARÁN DNI N° 34.316.166 en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva; para desempeñar funciones de seguimiento académico del Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de Grado y del Programa de Nivelación y Articulación con el nivel secundario, en Secretaría Académica de esta Facultad; a **partir el 1 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018.** (Afectando partida vacante Área Central).

ARTÍCULO 2º: La Profesora Denise REYNA BERROTARÁN, en el marco de las funciones de seguimiento académico de los programas contemplados en el art. 1º, llevara a cabo informes sobre seguimiento del proceso de los alumnos, sistematización de propuestas y materiales para la enseñanza de acuerdo a los objetivos previstos.

ARTÍCULO 3º: La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA,
RESOLUCION:

03 NOV 2017
1330

L.C. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.